

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 419 -2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 2.7 ABR 2015

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Informe N° 076-2015-SFACM/GDEL/MVES de la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa y Control Municipal, el Proveído N°247-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 123-2015-UP-OPRP/MVES de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, y el Memorándum N° 561-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal; y,

## **CONSIDERANDO:**



Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 3) del artículo 83º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las Municipalidades Distritales en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejerce la función específica de: 3.2. Regular y controlar el comercio ambulatorio de acuerdo a las normas establecidas por la Municipalidad Provincial",

Que, con Informe N° 076-2015-SFACM/GDEL/MVES de la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa y Control Municipal remite el Proyecto de Actividad de Fiscalización Administrativa denominada "Mantenimiento y Control de Actividades Comerciales Abril 2015" solicitando al aprobación del presupuesto ascendente a S/ 40,400.00.00 (Cuarenta Mil Cuatrocientos con 00/100 nuevos soles) con la finalidad de coadyuvar a la reducción del comercio ambulatorio informal e incrementar la base imponible con el objetivo de cautelar el correcto, integro y oportuno pago de las autorizaciones, aplicando las políticas y estrategias que propone el Plan de Fiscalización Administrativa; en ese sentido, la Gerencia Municipal remitió a través del Proveído 247-2015-GM/MVES la solicitud de certificación presupuestaria para la ejecución de la menciona actividad;

Que, estando a lo solicitado, la Sub Gerente de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, comunica a través del Informe N° 123-2015-UP-OPRP/MVES que se cuenta con certificación presupuestaria para la actividad denominada "Mantenimiento de Control de Actividades Comerciales Abril 2015" por el importe de S/ 40,400.00.00 (Cuarenta Mil Cuatrocientos con 00/100 nuevos soles);

Que, la Gerencia Municipal mediante Memorándum N° 561-2015-GM/MVES remite los actuados a la Oficina de Secretaría General, a fin de que se proyecte la Resolución de Alcaldía que apruebe dicha Actividad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución de la ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA denominada "Mantenimiento de Control de Actividades Comerciales - Abril 2015" por un total de S/ 40,400.00.00 (Cuarenta Mil Cuatrocientos con 00/100 nuevos soles); el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, a la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa y Control Municipal, y a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto, el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Villa El Salvado

Municipalidad de VIIIa El Salvador

ELOY CHAVEZ FERNANDEZ ALÇALDE (E)

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia